



FONDO HISTORICO
R. GARDO COVARRUBIAS

CONCIUDADANOS:

Habia formado el propósito de no ocuparme de lo que dijera ó escribiese, con relacion á mí, D. Ignacio Manuel Altamirano, bastante conocido en nuestra Patria por su falta de respeto á la sociedad, y por la causticidad de sus escritos, en los cuales casi siempre campea la difamacion ó la calumnia. Pero como en el número 344 de "El Siglo XIX" correspondiente al 22 de Junio del presente año, insiste en que de mi orden fué ejecutado el Teniente Coronel Don Juan José Cano, calificándome de *asesino*, y multiplicando sus dieterios con deshonor de su posicion casual, tengo forzosa necesidad de refutar, por última vez, sus indecorosas aseveraciones para que el mundo pueda formar esacto juicio de los hechos, y consigne la justicia al que la tenga.

No se dirá que he sido el actor en la agresion pública, porque el número 289 del citado periódico, fecha 28 de Abril del año actual, en la tercera plana, contiene un artículo firmado con el nombre y apellido de mi ofensor, en el cual, rompiendo el dique á su inmotivado encono, apura el vocabulario de los denuestos, para demostrar por la prensa un hecho falso y calumnioso contra mí como hombre y como gobernante. Y aun cuando tenia y tengo jus-

tos motivos para dar á conocer al hombre que ha lacera-
do y lacera mi honra; me concreté por entonces á solo
contestar, por el respeto que se debe á la sociedad, por el
honor de la Nacion, por mi dignidad, y por la del mismo
Señor Altamirano como alto funcionario de la Federacion.
Mas él, atropellando el decoro de su categoría y el pro-
minente poder público á que pertenece, me ha insultado
y calumniado por segunda vez; y en este caso, no tiene
derecho á reprocharme lo que practique en mi defensa;
porque quien da la causa, debido es que sufra las conse-
cuencias de su doloso intento, de su ligereza ó de su im-
previsión.

En su calidad de Ministro fiscal de la Suprema Corte
de Justicia, ha quebrantado el artículo 3.º de la ley de
31 de Enero del año que cursa, publicada el 4 de Febrero,
puesto que me atribuye la perpetración de un delito sin
que el tribunal competente me haya declarado responsa-
ble; y ha infringido también el artículo 5.º de la propia
ley orgánica de la libertad de la prensa. Y si hay moti-
vos para arrastrar á un juicio al que atropella las garan-
tías individuales en la vía administrativa, aunque los atro-
pellados sean verdaderos culpables; mas debe haberlo pa-
ra enjuiciar al que pública y escandalosamente vulnera
esas mismas garantías, y siendo uno de los encargados del
cumplimiento de las leyes, y el que debe pedir en des-
agravio de la soberanía nacional ofendida, se convierte en
calumnioso delator público, y profana el sagrado amparo
del hombre en la sociedad, que es la ley.

Ya he manifestado en otro documento remitido á la
prensa, que el derecho del escritor público, si tal pudie-
ra considerarse al Señor Altamirano, cuya verdadera pro-
fesion es aun indefinida; es, el de demostrar la legalidad

ó ilegalidad de los actos de los funcionarios públicos; pe-
ro no sé, que de este derecho se desprenda la libre facul-
tad de insultar y calumniar á mansalva, escitando con ese
manejo á desobedecer las leyes y á las autoridades, y cuya
conducta debe considerarse un ataque al orden público,
cuando se hace por un Magistrado de tan elevada esfera,
que debiera ser el tipo de la moderación y decencia: el de-
chado de las virtudes y el ejemplo de la dignidad y del res-
peto á la representación soberana de la Patria. Pero ya
que me ha dado lugar, ya que con sangriento encono ha
procurado destruir mi reputación y presentarme como un
mónstruo sentado en *un trono amasado con sangre*, nada
mas conforme á la justicia que evidenciarlo con sus pro-
pios escritos, para que la sociedad lo califique.

Dice que mi remitido publicado en 26 y 28 de Mayo
último *tiene un carácter de bajeza repugnante; pero que es dig-
no de su autor, quien por otra parte no ha podido jamás usar
de otro estilo: colmándole de injurias.*

No es á mí á quien toca calificar mi remitido; pero si
él tiene un carácter de *bajeza repugnante*, ¿de qué modo pue-
de apreciarse el que escribió contra mí en 28 de Abril del
año que corre? *¿No es bajo y repugnante* que un Señor Ma-
gistrado insulte al Gobernador de un Estado de la Fede-
racion, dando lugar con su ejemplo á que la moral se des-
truya y el respeto á la dignidad que nace del pueblo des-
aparezca? *¿No es bajo y repugnante* su segundo artículo, di-
famatorio como el primero?

Mi remitido es muy digno de la persona á quien fué di-
rigido; porque su falta de verdad, sus insultos y calum-
nias contra un hombre público, arrojan su precio sobre el
difamante y lo colocan ante la sociedad con sus verdade-
ros colores.

Si he podido ó no usar de otro estilo, que se vean mis cartas confidenciales dirigidas á diversas personas; mi correspondencia oficial y las pocas publicaciones que me he visto precisado á hacer antes de la *rebelion* de Iguala; y comparados con los antedichos escritos del Señor Altamirano, del paralelo resultará quién es decente, quién es digno de sí mismo, quién respeta y honra la sociedad.

No he tenido el ánimo de injuriarle; lo que he ejecutado por escrito, no es mas que la retribucion debida á sus destempladas y mordaces frases; porque, "el que siempre espinas, solo eso puede cosechar."

Que lo dicho por mí al Señor Altamirano, lo prestigie con las *gentes honradas de toda la República*, es una vaná ilusion del amor propio; porque ni él ni yo somos tan poco conocidos en el país; y todos comprenden, que cuando le he contestado, (no *atacado*,) los motivos han sido sobradamente justos; y los reproches justos y verídicos, es imposible que prestigien.

Ofrece el Señor Altamirano no usar *de los mismos términos* (aludiendo á los míos) *por respeto á él mismo y á la prensa ilustrada de la Capital*. ¡Promesa fielmente cumplida en diez columnas y media del periódico, donde le faltó papel y sobraron denuestos! Tales son todas las promesas de este Señor, y tal el respeto que se tiene á sí mismo.

El despecho impotente que me atribuye es mas natural en el Señor Altamirano, que en su pequeñez de caballerosas cualidades, busca una celebridad aristocrática que jamás le consignarán el criterio y la razon.

Como para disculparse, dice el Señor Altamirano: "*si en mi comunicado relativo al asesinato del Coronel Cano, vertí algunas frases vehementes, debe considerarse: que estaba yo bajo el influjo del sentimiento que me inspira un atentado espantoso cometi-*

do en la persona de un buen amigo y excelente patriota." "*Acababa yo de saber que se habia asesinado al Teniente Coronel Cano de orden del Señor Alvarez. ¿Quién es capaz de usar un lenguaje azuearado al acusar á los asesinos de un hombre estimable?*"

Si el Señor Altamirano se permitió usar de frases insultantes, *no vehementes*, porque se trataba de un su amigo, ¿de cuáles debia valerme yo cuando se me denominaba asesino?—¿Qué, puede causar mas impresion en el ánimo, la ofensa ó daño que se haga á un amigo, que la que debe sufrir el agredido en su honor por el que lo mancilla?—El, podia y le era permitido sentir, ser *vehemente*, insultar y calumniar porque el Señor Cano era su amigo; y yo, ultrajado y difamado villanamente, debia callar ó ser muy modesto en mi respuesta, porque mi honor y mi dignidad nada valian ante la consideracion del mundo.

Al decir que *virtió frases vehementes*, disfraza malamente el articulista el verdadero sentido de sus palabras. La *vehemencia* es, la fuerza, actividad y eficacia de las razones y de la persuacion: y lo *vehemente*, es lo eficazmente persuasivo; y no sé cómo pueda aplicar á sus dos artículos ese calificativo, porque la *vehemencia* no envuelve calumnias sino razones de buena ley, de fuerza para persuadir; á no ser que la *vehemencia* la tome como el corroborativo del insulto y la calumnia; y en este caso, á cada momento es *vehemente* el Señor Altamirano.

Pero no es la *vehemencia* ni el sentimiento quien mueve á espresarse así, al Señor Altamirano; no, es su costumbre, su organizacion, su naturaleza: es, la envidia que lo devora, y el odio que alimenta contra todo aquello de que no puede disponer á su antojo, porque se juzga mas grande que el génio, mas eminente que la inteligencia, mas capaz que la sabiduría: como una prueba, véanse las cartas 1,

2, 3 y 4, dirigidas al Señor mi Padre y á mí, porque ellas revelan lo que dejo espuesto, y que á mi turno, soy el blanco de sus tiros. Si supo que de mi orden se habia asesinado al Señor Cano, debió en uso del ministerio fiscal acusarme al tribunal competente, y no difamarme y cubrirme de insultos soeces. Y si él no podia usar de un *lenguaje azucarado*, no debió esperar que el mio fuese de almibar; porque jamás se ha visto que el insultado quede impasible; á no ser que haya perdido todo sentimiento de honor y delicadeza. El amor propio y la dignidad del hombre, son tan delicados sentimientos como la existencia, y quien los ataca, queda espuesto á todas las consecuencias precisas que se desprenden de un hecho reprobado en el orden social y natural.

Si me titulo *general*, el Señor Altamirano debe comprender que tengo las patentes de los distintos empleos que me ha conferido el Ejecutivo de la Nacion, y que el derecho de nombrarme así, nace de mis despachos: lo malo seria que como él me titulase abogado sin estar autorizado legalmente para ejercer la profesion de jurisprudencia.

El tomo en folio muy edificante que puede escribir contra mí, nadie lo pondrá en duda, conocido el carácter del autor; mas es claro que si lo hace consistir en las mismas pruebas, en igual fraseología, y con la propia verdad y decencia, serán ópimos sus frutos. Puede, pues, emprender su tarea, que la verdad pura y sencilla habrá de aparecer, por mas que quiera oscurecerla.

El recuerdo de los reyes del Africa sobre el color de la piel, es una de tantas lindezas del articulista, que busca la celebridad de las letras, como el individuo que en las compañías de volatines conquista con sus palabras y ademanes la risa de los espectadores: y si á esto llama el

Señor Altamirano respetarse á sí mismo y no usar de términos indecorosos, buen provecho le haga. Por mi parte estoy conforme con nuestra desemejanza, y acepto gustoso la declaracion, que ya era bien determinada por la diversidad de nuestras intenciones y manejo.

Que lo considero autor de la rebelion de Iguala, me parece tan esacto, como aquello de: "*Estoy postulado para ministro y para formar un nuevo ministerio, ó lo de soy en el Congreso no solo un diputado, sino una potencia que aparece en la carta número 1.* Cuanto mas pudiera concedèrsele es la colaboracion; porque las causas que influyeron en el Gefe de los amotinados, datan de muy atrás y bien á bien no las conoce el Señor Altamirano. Esto no es mas que esa vana presuncion que lo ciega en querer aparecer como el dice. "*Soy ahora en México el hombre, del partido avanzado.*" "*Mi nombre es una llave para abrir todas las puertas.*"

"*Asienta que mi nombre es repugnante entre el partido liberal y mi causa detestada: que mi satrapia se cree un obstáculo para la civilizacion del Sur; y que se sabe lo poco ó nada que he servido en la guerra que acaba de pasar.* Pero entonces ¿cómo solicitar de mí cartas de recomendacion con objeto de conseguir lo que ha deseado? Del hombre que no está bien recibido no se solicita favor para ante aquellos que repugnan su nombre: en este caso, ó falta á la verdad el Señor Altamirano, como acostumbra, ó quien me ódia es él, que se juzga el conjunto del partido liberal; y con este ódio estoy enteramente conforme.

Con todo, es natural reflexionar que si tanto repugna mi nombre ¿á qué ese título de "hermano y amigo" en las cartas que me dirigia? ¿Para qué declararse individuo de mi familia? ¿Lo habiamos nosotros abrogado? No de-

biera olvidar que en 8 de Noviembre de 1863 me decia en su carta: "*me han llenado de distinciones que no olvidaré y lo refiero á V. porque en este tratamiento vea V. no tanto el aprecio de mi escaso mérito; sino la simpatía que Vdes. disfrutan aquí, y que refluye en mí, considerándome como de la familia. Todos aquí aman á Vdes. mas de lo que ahí se sabe. ¿Y es posible que con tanta brevedad se haya hecho mi nombre repugnante entre el partido liberal? ¿Qué metamorfosis tan repentina!*"

*Si mi satrapia, como asegura, es un obstáculo para la civilizacion del Sur, no debió haberme dirigido la carta que aparece bajo el número 5 y otras que puedo demostrar, porque á un hombre de su gran capacidad, no debieron ocultársele los funestos resultados que podia dar mi administracion. Y en tal caso ¿para qué instarme á que me encargase del Gobierno del Estado? Si era un mal para los pueblos y un atrazo á su civilizacion, ó pretendia hacerlos sufrir, ó buscaba ser mi cómplice voluntario. Por fortuna conservo la minuta de mi respuesta á sus instancias, la que presento bajo el número 6, y ella es el mejor testimonio de que jamás me cegó la ambicion de mando, ni mi amor propio cedió á la lisonja para dar lugar á que se impute esa pretendida satrapia; ambas cartas revelan tambien un estilo, como dice el remitente, cuando asienta: "*Así es que sus cartas van á ser tantas páginas de un código amistoso pero profundo.*"*

Se quiere hacer valer que poco ó nada hice en la pasada guerra; pero los hechos públicos responderán por mí, que sostuve el honor de las armas nacionales cuando la escuadrilla francesa bombardeó la plaza de Acapulco: establecí los campamentos de la Sabana y el Ejido, los que visité alternativamente, sin desatender las tareas de la

administracion que demandaban los puñtos no ocupados por el enemigo: arbitré los recursos posibles para el sostenimiento de las fuerzas en campaña: sofoqué sin efusion de sangre el movimiento de Costa-Chica: liberté al General Jimenez con su brigada de una muerte segura y desastrosa en Chilapa, cuando lo asediaban las huestes traidoras, como lo confiesa el Señor articulista en su carta de 11 de Febrero de 1865, dirigida á Don Trinidad Giles, cuando dice: "Note V. que al hablar á Godoy de la accion de Chilapa, en pocas líneas hago la justicia histórica que los hechos merecen, estableciendo que las fuerzas de D. Diego decidieron el combate, pues así fué la verdad." Procuré armamento y parque como lo confiesa en su discurso del 16 de Setiembre de 1866, páginas 18 y 19 [documento número 7] ausilié á los Señores Generales Régules, Diaz y Riva Palacio, con armamento: concurrí con la Division á la toma de Puebla y asedio de México, desprendiéndome de la 1.ª Brigada para que concurriese á la jornada de Querétaro; y practiqué cuanto me tocó hacer en circunstancias nada propicias para el país, y especialmente para Guerrero.

Continúa el indiscreto articulista: "El Señor Alvarez "desmiente la aseveracion mia sobre que de su orden fué "muerto el Coronel Cano, y me desafía á presentar las "pruebas."

"¡Ah! si las tuviera tales que pudiera arrastrarle á un "juicio, en vez de un artículo escrito en un periódico, le "habria acusado ya ante el Supremo Gobierno."

Con un juego de palabras que coloca á la lógica en un verdadero dédalo: con inducciones mas ó menos bastardas y con ese razonamiento del que falta á la verdad con cinismo y descaro, sustenta el Señor Altamirano que el fu-

silamiento no cabe duda, fué la obra de mis órdenes, pero confiesa que no tiene pruebas.

El que difama á un hombre, sea cual sea su condicion y categoría, y no aduce las pruebas ante el público ó ante los tribunales, aparece en la sociedad como un vil calumniador; y el Señor Altamirano no puede desprenderse de esta responsabilidad pública y judicial, si no exhibe las pruebas de su delacion, en cualquiera de las dos vías. Lo demas, es no decir verdad, estraviar el criterio público, propender á que la prensa verdaderamente ilustrada dude de la realidad de los hechos, y consigne escritos con que se adulture mañana la historia; y en fin, engañar y burlarse de la sociedad, cuando ésta espera que sus magistrados la honren. Lo escrito en los dos artículos del Señor Altamirano es el flujo cotidiano de deprimir la reputacion agena por buena que sea. Véanse sus cartas y sus escritos, y dígase si hay para este Señor honra, conciencia, integridad, virtudes cívicas ó saber. Y no sé comprenda que quiero aparecer como intachable en todos los actos de mi vida; soy como todos los hombres, susceptible de errar y equivocarme, pero mal dispuesto para la perpetracion del crimen. Lo que he procurado demostrar es que me ha tocado la vez de servir de blanco á los calumniosos tiros del escritor, porque no ejerce quizá el poder Supremo de Guerrero.

Si el crimen tiene la voz alta bien debe saberlo el Señor Altamirano, porque en su prolongada vida de esperiencia, ha de haberlo palpado hasta la conviccion, para hacer estas aplicaciones.

No creo que el General Don Nicolás Pinzon haya buscado represalias por la muerte del Señor su Padre, eso, mas tarde se demostrará; pero el asesinato del General

D. Eutimio, estoy muy seguro de que la sociedad lo reprobará y será castigado por el tribunal competente.

Dice el articulista: "*que lo que no he podido hacer es salvarme ante la opinion pública, tribunal severo que no se conforma con argucias, ni necesita para condenar las pruebas que exige el derecho.*" Como quiera que el hecho no se ejecutó por mi orden y no hay, ni siquiera indicios que así lo hagan presumir, ¿dónde está mi culpabilidad?—¿De qué tengo que salvarme si mis procedimientos no pueden presentarme ni como ejecutor ni como cómplice?

Que el severo tribunal de la opinion pública no necesite de pruebas para condenar, y sí los tribunales las del derecho, es denigrar la sociedad ilustrada, porque ni los escritos de un solo hombre pueden formar la opinion pública, cuando no presenta pruebas; ni la sociedad falla sin buen sentido, haciendo el mas escrupuloso exámen aun de los detalles mas minuciosos para arrojar su calificacion. La sociedad no es el Señor Altamirano que habla, escribe y ejecuta sin juicio y sin criterio, *formando un tejido de grosera hilaza.*

A la pobreza de imaginacion que revela el articulista con tanto repetir que la muerte de Cano es un *asesinato*, y *nada mas que un asesinato*, une la santificacion del crimen perpetrado en la persona del valiente General D. Eutimio Pinzon, y no le falta mas que entonar el HOSANNA á los verdaderos asesinos del distinguido General; porque asentar que no es un crimen, cuando la *rebelion* de Iguala no tiene mas objeto que el desconocimiento á la autoridad legítima del Estado: perturbar el reposo público: inducir á los pueblos á la inmoralidad, obligándolos por la presion de las armas, á secundar un motin que cercena sus legítimos derechos; la insubordinacion en el